



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI

DECRETO DE PAGO MUNICIPALIDAD

DECRETO N° 1672 IDDOC 800825
CONCHALI, jueves 25 julio 2024

VISTOS

- LA FACULTAD QUE ME CONFIERE LA LEY 18.695 DE 1988
- LOS COMPROBANTES CONTABLES 1-406, 1-405
- LA OBLIGACIÓN PRESUPUESTARIA ,12-308
- LA PREOBLIGACIÓN ,5-609

DECRETO: PAGUESE A TRAVES DEL SR. TESORERO MUNICIPAL A:

SR(ES):MADINA AGUILAR FLORENCIA PALOMA

RUT:20.242.130-K

LA SUMA DE \$:724.500

Y SON:SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS PESOS M/L

POR LO SIGUIENTE:

DEL 28/05 AL 30 DE JUNIO/24 HONORARIOS PROFESIONAL PROGRAMA FORTALECI-
MIENTO OMILL/24 - DE.N°279 19/03/24 - DE.N°123 05/02/2024 - DE.N°771 18/07/2024
MEMOS N°815 Y 816 24/07/24 DIDECO - CERTIFICADO DE DISP. P´RESUP.N°384 Y 383
24/07/24 DIDECO - DETALLE DE FONDO EXTERNO - BOLETAS DE HONORARIOS N°53
Y 54 19/07/24 - INFORME DE ACTIVIDADES

CONTABILICEMSE COMO SE INDICA

CUENTA	DENOMINACION	DEBE	HABER	RUT	DCTO.
1140504022001	Recursos Humanos	100.000		20242130-K	B-53
1140504022001	Recursos Humanos	740.000		20242130-K	B-54
1110301006	BCI Fondos en Administración 10623175		724.500	20242130-K	
2141103002	Retención de Honorarios F. Externos		13.750	20242130-K	B-53
2141103002	Retención de Honorarios F. Externos		101.750	20242130-K	B-54

TOTALES :

840.000 840.000

ALCALDE

DIRECCION DE RENTAS MUNICIPALES

SECRETARIA MUNICIPAL

DIRECCION DE CONTROL(S)

ADMINISTRACION MUNICIPAL

CUENTA CORRIENTE

CHEQUE N° 7263

NOMBRE

R.U.T.

FIRMA

EGRESO N° 30-1587

FECHA DE PAGO

V°B° TESORERO

RECIBI CONFORME

JACQUELINE ZENTENO ARAVENA
Rentas Municipales
Depto. Contabilidad y Presupuesto





Departamento de Contabilidad y Presupuesto

Detalle	Observación
N° Memorándum	815
N° Certificado de bienes y servicios	384
Verificación bh sii	
N° pre- obligación	05-609
REVISADO POR	NANCY GALVEZ CARRASCO ✓
Informe , Legajos de Trabajos	
Acreditación	Registro Asistencia Registro Fotográfico
Decreto N°	771

Poo 110

815

MEMO N° 815 /2024.-

ANT. : Decreto Exento N° 123 de fecha 02/02/2024 Aprueba Convenio de Colaboración con Transferencia de Recursos para el Programa Fortalecimiento OMIL 2024-2025.

Decreto Exento N° 771 de fecha 18/07/2024 Regulariza Contrato a Honorarios SUB 114 suscrito con Florencia Paloma Madina Aguilar.

MAT.: Solicita pago de honorarios correspondiente a los periodos del mes de mayo 2024.

Conchalí,

24 JUL 2024

DE : LUIS OLIVA GONZÁLEZ
DIRECTOR DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO

A : EDWIN LÓPEZ ARTEAGA
DIRECTOR (S) DE RENTAS MUNICIPALES.

Junto con saludar mediante el presente solicito a Ud., tramitar y proceder al pago correspondiente de la Profesional de Inclusión Laboral, contratada a honorarios para el desarrollo del Programa (Fortalecimiento de la Oficina Municipal de Información Laboral) FOMIL Avanzada 2024-2025, Convenio suscrito entre el Servicio Nacional de Empleo (SENCE) y la Municipalidad, según Decreto indicado en el antecedente.

Se adjunta boleta N° de 53 fecha 19/07/2024, informe de actividades, certificado de bienes y servicios recibidos correspondiente al mes de MAYO del 2024, proporcional del 28 al 31 de mayo.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
CORRESPONDENCIA
24 JUL 2024
HORA: 10:00
DIRECCIÓN DE RENTAS MUNICIPALES

Honorario	Cedula de identidad	Decreto que Aprueba Contrato	Honorarios a cancelar del 28 al 31 MAYO 2024.
FLORENCIA PALOMA MADINA AGUILAR	20.242.130-K	Decreto Exento N° 771 del 18/07/2024	Bruto \$ 100.000.- Imp. 13.750.- Total 86.250.-

Dicho gasto se imputará a la cuenta N° 1140504022001 Fortalecimiento OMIL 2024-2025.

05-609

Saluda Atentamente a Usted.



LOG/MSR/jge
Distribución:

- D.A.F.
- Archivo DIDECO.
- Archivo Laboral.



LUIS OLIVA GONZÁLEZ
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO

1000



I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
DIRECCIÓN DESARROLLO
COMUNITARIO
DEPARTAMENTO LABORAL

CERTIFICADO DE BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS N° 2024.-

Conchalí, 24 JUL 2024

DECRETO EXENTO	RESOLUCIÓN EXENTA N° 103 DE FECHA 05/02/2024 DEL SENCE QUE APRUEBA CONVENIO COLABORACIÓN DE RECURSOS. DECRETO EXENTO N° 771 DE FECHA 18/07/2024 QUE REGULARIZA CONTRATO A HONORARIOS CON FLORENCIA PALOMA MADINA AGUILERA.
ORDEN DE COMPRA N°	

Recepción conforme de Bienes y Servicios:

Se ha recibido conforme y a plena satisfacción los siguientes bienes y/o servicios:

Detalle				
Factura	N°	Fecha	Monto	
Nota de Crédito	N°	Fecha	Monto	
Boleta a Honorarios N°	N° 53	Fecha 19/07/2024	Monto Bruto	100.000.- ✓
RUT o RUN	20.242.130-k			
Proveedor o Prestador de Servicios	FLORENCIA PALOMA MADINA AGUILAR			

Descripción del bien o servicio (glosa descriptiva)
PROFESIONAL EJECUTIVO ATENCIÓN DE EMPRESAS - PROGRAMA FAMILIAR AVANZADA AÑO 2024-2025- MES DE MAYO DIAS PROPORCIONAL 2024 (4 DIAS) ✓
Quien suscribe, revisa cantidad y precio de los productos recepcionados estando en conformidad

DETALLE DE LOS SERVICIOS							
Horas		Días		Taller		Honorario a cancelar mes de ,mayo 2024	
N° de Horas	Valor Hora	N° de Días	Valor Día	N° de Talleres	Valor Taller	N° de Informes	100.000.- Imp. 13.750.- Total 86.250.- ✓
						1	


Firma de Responsable




Firma y Timbre Director





I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO LABORAL

PROGRAMA / CONVENIO FONDOS EXTERNOS

I. DESCRIPCIÓN:

PROGRAMA/CONVENIO	Programa Fortalecimiento OMIL Avanzada
UNIDAD TECNICA	DIDECO- Departamento Laboral
DECRETO APROBATORIO	Decreto Exento N° 279 de 19-03-2024 que aprueba cometidos funcionarios de DIDECO. Decreto N°123 DEL 05-02-2024 que aprueba Resolución Exenta N°39 del 03-01-2024 de SENCE.
ENTIDAD EXTERNA	SENCE
VIGENCIA PROGRAMA/CONVENIO	2024-2025
FECHA PRORROGA	-
Nº RESOLUCION PRORROGA	-
NUEVA VIGENCIA PROGRAMA/CONVENIO	-

II. CERTIFICADO

EL DIRECTOR QUE SUSCRIBE DEJA CONSTANCIA QUE EL PROGRAMA/CONVENIO DEL QUE DA CUENTA ESTA VIGENTE Y CON LOS RECURSOS ASIGNADOS.



DIRECTOR
Luis Oliva Gonzalez
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO



Fecha: 19 de julio de 2024

**FLORENCIA PALOMA
MADINA AGUILAR**

Rut: 20.242.130-K

Giro(s):SERVICIOS PRESTADOS DE FORMA
INDEPENDIENTE POR OTROS
PROFESIONALES DE LA SALUD**Dirección:**AV. PEDRO FONTOVA 7330 DP. 412 TORRE
A, HUECHURABA**Señor(es): I MUNICIPALIDAD
DE CONCHALI**

Rut: 69.070.200-2

Por atencion profesional	Monto
PROFESIONAL DE INCLUSION DEL 28 AL 31 DE MAYO. D.E 771 DEL 18.07.24 PROGRAMA FOMIL 2024	100.000
Total Honorario \$	100.000
13,75% Impto. retenido	13.750
Total	86.250

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener
el 13,75%

2024213000000B620319

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004
Verifique este documento en www.sii.cl

FLORENCIA PALOMA MADINA AGUILAR

**BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA**

N ° 49

RUT: 20.242.130-K

**GIRO(S): SERVICIOS PRESTADOS DE FORMA INDEPENDIENTE POR
OTROS PROFESIONALES DE,
AV. PEDRO FONTOVA 7330 DP. 412 , HUECHURABA**

Fecha: 19 de Julio de 2024

**Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Domicilio: AV. INDEPENDENCIA 3499, CONCHALI**

Rut: 69.070.200- 2

Por atención profesional:

PROFESIONAL DE INCLUSION DEL 28 AL 31 DE MAYO. DECRETO EXENTO 771 DEL 18 DE JULIO DEL 2024 <i>PROGRAMA FOMIL 2024</i>	100.000
--	---------

Total Honorarios \$:	100.000
-----------------------------	---------

13.75 % Impto. Retenido:	13.750
---------------------------------	--------

Total:	86.250
---------------	--------

Fecha / Hora Emisión: 19/07/2024 13:54



2024213000049E381CEB

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202407191356

Fecha / Hora Impresión: 19/07/2024 13:56

Florencia Madina



fla



Número de transacción: 28022700051

Sr. Contribuyente:

FLORENCIA PALOMA MADINA AGUILAR
Rut **20.242.130-K**

Hoy 19/07/2024, se ha anulado exitosamente la boleta de honorarios electrónica N° 51 emitida a **MUNICIPALIDAD DE CONCHALI** Rut **69.070.200-2**.

Imprimir





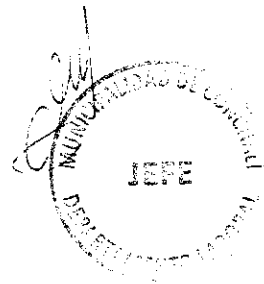
Número de transacción: 28022700051

Sr. Contribuyente:

FLORENCIA PALOMA MADINA AGUILAR
Rut **20.242.130-K**

Hoy 19/07/2024, se ha anulado exitosamente la boleta de honorarios electrónica N° 51 emitida a **MUNICIPALIDAD DE CONCHALI** Rut **69.070.200-2**.

Imprimir



FLORENCIA PALOMA MADINA AGUILAR

**BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA**

N ° 51

RUT: 20.242.130-K

**GIRO(S): SERVICIOS PRESTADOS DE FORMA INDEPENDIENTE POR
OTROS PROFESIONALES DE,**

TERAPEUTA OCUPACIONAL

AV. PEDRO FONTOVA 7330 DP. 412 , HUECHURABA

Fecha: 19 de Julio de 2024

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI

Rut: 69.070.200- 2

Domicilio: AV. INDEPENDENCIA 3499, CONCHALI

Por atención profesional:

PROFESIONAL DE INCLUSION DEL 28 AL 31 DE MAYO. DECRETO EXENTO 771 DEL 18 DE JULIO DEL 2024. PROGRAM	100.000
Total Honorarios \$:	100.000
13.75 % Impto. Retenido:	13.750
Total:	86.250

NULLA

Fecha / Hora Emisión: 19/07/2024 15:29



2024213000051E381CEB

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202407191531

Fecha / Hora Impresión: 19/07/2024 15:31



*Falta completar
glosa*

fla



I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO LABORAL

INORME DE ACTIVIDADES
PERIODO INFORMADO: MES MAYO DEL AÑO 2024

FUNDAMENTACIÓN

Según Decreto exento N° 771, se aprueba el 18 de julio del 2024 el contrato a honorario suscrito con la Ilustre Municipalidad de Conchalí y Doña Florencia Paloma Madina Aguilar C.I 20.242.130-K, para realizar labores de Profesional de Inclusión Laboral en el Programa "Fortalecimiento Omil Avanzada".

Cuyo objetivo General y Específicos serán los siguientes:

OBJETIVO GENERAL:

El objetivo del Programa de Intermediación Laboral es promover el desarrollo de un sistema de intermediación colaborativo a través de una oferta coordinada de servicios de calidad acorde a trayectorias laborales de las personas y a los desafíos productivos de las empresas, de acuerdo a las necesidades de desarrollo local.

OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- Atender a personas en situación de discapacidad en búsqueda de empleo.
- Evaluar los perfiles y características de los usuarios en búsqueda de empleo, para ver las posibilidades de insertarse al puesto de trabajo.
- Entregar información respecto a la Ley de Inclusión Laboral y Registro Nacional de Discapacidad.
- Derivación de personas en situación de discapacidad a puestos de trabajo.
- Seguimiento y acompañamiento de las personas derivadas y colocadas en un puesto de trabajo.
- Contactar y visitar empresas con la finalidad de establecer alianzas estratégicas que permitan un trabajo en conjunto en materia de inclusión laboral y gestión de vacantes de empleo.
- Realizar análisis de puesto de trabajo.
- Realizar charlas de concientización a empresas y equipos de trabajo, para facilitar la inserción laboral de personas con discapacidad.
- Realizar talleres de apresto laboral a personas en situación de discapacidad considerando la inclusión y accesibilidad de cada grupo a la actividad.
- Trabajar articuladamente con el Orientador Laboral y el Ejecutivo de Atención a empresas, para gestionar la derivación y conocer las necesidades de las empresas en materias de requerimientos de RRHH y realizar vinculaciones pertinentes.





I.MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO LABORAL

- Participar en actividades de intermediación laboral convocadas por SENCE y SENADIS donde su experticia técnica sea requerida.

PÚBLICO OBJETIVO

Personas: población económicamente activa conformada por hombres y mujeres con discapacidad que buscan empleo o trabajadores(as) que quieren mejorar su trayectoria laboral, sin distinción de tipo de discapacidad, género, condición económica, nivel educacional, calificación laboral, nacionalidad, lugar de residencia, entre otros.

Empresas: pequeñas, medianas y grandes empresas que requieran contratar trabajadores con discapacidad bajo la Ley 21.015 y que soliciten apoyo en procesos de inclusión laboral.

Instituciones / Fundaciones: pequeñas, medianas y grandes instituciones para generar redes que favorezcan la inclusión de personas con discapacidad.





I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO LABORAL

USUARIOS Y USUARIAS DERIVADAS A PROCESOS DE ENTREVISTA LABORAL Y CURSOS DE CAPACITACIÓN DURANTE MAYO 2024

Nº	Fecha	Nombre	Rut	Observaciones
1	31/05/2024	Evelyn Krautwurst	14128742-7	Se Deriva a: GlobalJobs - Secretaria/o de Consultas

ORIENTACIÓN A USUARIOS Y USUARIAS DURANTE MAYO 2024

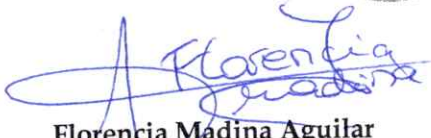
Nº	Fecha	Nombre	Rut	Observaciones
1	31/5/2024	Maggio Jaure	13037883-8	Contacto y orientación telefónica.

GESTIONES REALIZADAS EN MAYO 2024

Nº	Fecha	Gestión
1	29/05/2024	Inicio labores
2	30/05/2024	Registro y seguimiento usuarios
3	31/05/2024	Gestión administrativa


Luis Oliva González
Director Desarrollo Comunitario


Marcia Santander Ramírez
Encargada OMIL - Jefe Depto. Laboral


Florencia Madina Aguilar
Profesional Inclusión Laboral



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

**CONVENIO DE COLABORACION CON
TRANSFERENCIA DE RECURSOS SUS-
CRITO ENTRE EL SERVICIO NACIO-
NAL DE CAPACITACION Y EMPLEO
Y LA MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
EN EL MARCO DEL PROGRAMA FOR-
TALECIMIENTO OMIL AÑO 2024 - 2025**

CONCHALI, 05 FEB 2024

DECRETO EXENTO N° 123

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Certificado Presupuestario N° 76 del 02.02.2024 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto; Memorandum N° 155 del 02.02.2024 del Director de Desarrollo Comunitario; Resolución Exenta N° 103 de fecha 05.02.2024, del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (SENCE), Convenio de fecha 09.01.2024; Resolución Exenta N° 39 del 03.01.2024 Guía Operativa del Programa; y **TENIENDO PRESENTE** las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

APRUEBASE el Convenio de Colaboración con Transferencia de Recursos, para la ejecución del programa FORTALECIMIENTO OMIL 2024 - 2025 para Comuna Categoría Avanzada, de fecha 9 de Enero de 2024, suscrito entre la **L. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI**, representada por su Alcalde don **RENE DE LA VEGA FUENTES** y el **SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION Y EMPLEO (SENCE)**, representado por su Director Regional (S) don **CHRISTIAN PRIETO LOPEZ**, de acuerdo a la Resolución Exenta N° 103 de fecha 05 de Febrero de 2024 y el Convenio de fecha 09 de Enero de 2024, que forman parte integrante del presente Decreto.

Objeto del Convenio:

Que a fin de dar cumplimiento a las disposiciones legales, convencionales y reglamentarias antes señaladas, el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo y la Municipalidad han acordado suscribir el presente convenio de colaboración con transferencias de recursos, con el propósito de que esta última ejecute a través de su oficina Municipal de Información Laboral, el adelante, "OMIL" las acciones comprendidas en la "Guía Operativa del Programa de Fortalecimiento de las Oficinas Municipales de Información Laboral, para el año 2024 - 2025", aprobada mediante Resolución Exenta N° 39, de 03 de Enero de 2024, en adelante, "Guía Operativa", documento que para todos los efectos legales, se entiende formar parte integrante del presente convenio.

En dicha Guía Operativa se describen las normas, procedimiento, orientaciones aplicables a los servicios que se entregarán a los beneficiarios, los perfiles de cargo requeridos para su provisión de servicios, los recursos y acciones asociadas a cada servicio y demás mecanismos de control.

El programa, por sus características, requiere continuidad de los servicios durante todo el año, atendiendo a razones de buen servicio que permitan que la comunidad reciba de manera oportuna los servicios de intermediación laboral sin interrupciones.

Obligaciones del Municipio:

En el marco del presente convenio, la Municipalidad se obliga a través de su OMIL a lo siguiente:

- a) Cumplir las obligaciones establecidas en el Convenio de Acreditación OMIL, aludido en la cláusula PRIMERO, en lo relativo a infraestructura, RECURSOS HUMANOS Y GESTIÓN Municipal necesarias para el correcto funcionamiento de la OMIL.
- b) Destinar aporte propios, en dinero, dotación de personal, marketing digital y/o bienes, para la operación de la OMIL.
- c) Implementar, de acuerdo a la categoría de OMIL que corresponda y conforme a los estándares descritos la dicha Guía Operativa, los servicios y procesos allí señalados.
- d) Presentar al SENCE un Plan de Trabajo colaborativo para implementar el Programa en la comuna y participar en la Red Territorial de que será parte, de acuerdo a los requerimientos y formatos entregados por SENCE para dicho fin.
- e) Mantener un personal idóneo, que permita el cumplimiento de los fines del programa Fomil.



- f) Cumplir con los dictámenes de la Contraloría General de la República en todo lo que respecta a materias de contratación de su personal, políticas de género, entre otras materias.

Transferencias de Recursos:

El SENCE se obliga a transferir a la Municipalidad, para efectos del primer año de ejecución, el monto total \$ 40.000.000.- (cuarenta millones de pesos), los que serán transferidos una vez que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el presente convenio. Para el segundo año de ejecución del convenio, este monto podrá ser reajustado por IPC, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria.

Los recursos serán transferidos en dos (2) cuotas durante cada año, previo cumplimiento de los requisitos que a continuación se indican:

- Existencia de una cuenta contable exclusiva para los recursos del programa.
- Inscripción en el Registro de Entidades Receptoras de Fondos Públicos, Ley N° 19.862./receptores.sence.cl).
- No contar con rendiciones y/o reintegros pendientes con SENCE en sus distintos programas.
- Cumplimiento de indicadores y entrega de informes, plan de gastos u otros que la guía operativa determine para cada periodo.

La primera cuota, correspondiente al 70% del monto total del convenio para el primer año, será transferida una vez que esté totalmente tramitado el último acto administrativo que lo apruebe y no existan reintegros o rendiciones pendientes con SENCE en sus distintos programas. Para el segundo año (2025) será transferida una vez entregado el Plan de Trabajo de la red territorial y aprobado el plan de gastos del segundo año.

La segunda cuota, correspondiente al 30% restante, será transferida una vez que se haya dado cumplimiento al 50% de los indicadores del primer periodo de cada año, señalados en el anexo N° 1 de la Guía Operativa "Tabla de I" y al cumplimiento de, al menos, el 40% de ejecución financiera de los recursos transferidos en la primera cuota de cada año, los que deberán ser rendidos de acuerdo a la Resolución N° 30, del año 2015, sobre "Rendiciones de Cuentas", de la Contraloría General de la República, en adelante, "Resolución N° 30", a través del Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas SISREC y a las instrucciones y formatos impartidos por SENCE para tal efecto. El requisito de no tener rendiciones y/o reintegros pendientes, en cualquier Programa del SENCE, aplica también para la transferencia de esta segunda cuota.

El presente convenio entrara en vigencia una vez se encuentre totalmente tramitado el último acto que lo aprueba y se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2025. Debido a la continuidad del programa, el pago de obligaciones al personal, podrán ser pagadas con recursos del Programa desde el 01 de Enero de 2024, siempre que el convenio sea aprobado por Resolución Exenta de SENCE hasta el 01 de marzo de 2024. Si su aprobación es posterior al 01 de Marzo de 2024, solo podrán imputar obligaciones al personal con hasta 2 meses previos a la aprobación del Convenio. La vigencia relativa al año 2025, quedara sujeta a la existencia de disponibilidad presupuestaria de Sence para tales efectos.

Con todo, las partes, en cualquier momento y de común acuerdo, podrán resciliar el presente convenio, la que se deberá aprobar a través de los respectivos actos administrativos.

IMPUTACION: 1140504022 Fortalecimiento OMIL

NOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE el presente Decreto a los Departamentos Municipales, hecho ARCHIVASE.



DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal

RVF/DBF/jqa.

TRANSCRITO A:

Control - Jurídico - Finanzas - Adm. Municipal
DIDECO - SENCE (Teatinos N°370, piso 2, Santiago)
O.P.I.R. - Sec. Municipal - art. 7° letrag) Ley N° 20.285/



RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

REGULARIZA CONTRATO A HONORARIO SUB 114 SUSCRITO CON FLORENCIA PALOMA MADINA AGUILAR.-

CONCHALI, 18 JUL 2024

DECRETO EXENTO N° 371

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS; Decreto Exento N° 610 del 04.06.2024 que Regulariza renuncia voluntaria de don Carlos Baeza Vergara; Decreto Exento N° 546 del 20.05.2024 Regulariza Contrato a Honorario de don Carlos Baeza Vergara; Memorándum N° 711 del 26.06.2024 de la Dirección de Desarrollo Comunitario; Memorándum N° 310 del 18.06.2024 de la Dirección de Asesoría Jurídica; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 430 del 28.06.2024 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto; Memorándum N° 789 del 11.06.2024 de la Dirección de Administración y Finanzas; Decreto Exento N° 123 del 02.02.2024 Aprueba Convenio de Colaboración con Transferencia de Recursos para el Programa Fortalecimiento OMIL año 2024 – 2025; Decreto Exento N° 279 del 19.03.2024 Aprueba Cometido a Honorarios; antecedentes de la Profesional ; Y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

REGULARIZASE Contrato a Honorario Sub. 114, de fecha 04 de Julio del año 2024, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde RENE DE LA VEGA FUENTES, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra don (a) FLORENCIA PALOMA MADINA AGUILAR, chilena, Terapeuta Ocupacional, cédula nacional de identidad N° 20.242.130-K, con domicilio en Pedro Fontova N° 7330 departamento 412-A, comuna de Huechuraba, se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4° de la Ley N° 18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO: La Contraloría General de la Republica el 10 de enero del 2023 instruyo a las municipalidades a través de Dictamen E296951 que en razón al artículo 76 de la ley 21526 QUE otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales, para efectos del artículo 4 de la Ley 18883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en actividades o programas financiados con cargo a recursos transferidos a la municipalidad por otro organismo, público o privado.

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 29 de febrero del 2024, el Concejo Municipal aprobó el cometido para la contratación a honorarios de la Dirección de Desarrollo Comunitario, con el siguiente cometido, "Promover la inclusión de personas en situación de discapacidad y/o vulnerabilidad social en el mercado laboral, a través de la atención, orientación y evaluación de los/as usuarios/as", que fue sancionado por Decreto Exento N° 279 de fecha 19 de marzo del 2024, Decreto Exento N° 610 de fecha 04.06.2024, que Regularizo renuncia voluntaria del profesional Carlos Enrique Baeza Vergara, dejando el Cometido mencionado vacante.

Lo anterior, tiene fundamento en virtud del Convenio de Colaboración con Transferencia de Recursos suscrito entre el servicio nacional de capacitación y empleo y la Municipalidad de Conchalí en el marco del Programa "Fortalecimiento OMIL año 2024-2025", suscrito entre la Servicio Nacional de Capacitación y Empleo y la Municipalidad de Conchalí, sancionado por Decreto Exento N° 123 de fecha 05.02.2024.



SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don (a) **FLORENCIA PALOMA MADINA AGUILAR**, como Profesional De Inclusión Laboral, quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas del convenio y su Unidad Técnica, cumpliendo con las siguientes funciones, que a continuación se detalla:

- Atender a personas en situación de discapacidad en búsqueda de empleo.
- Evaluar los perfiles y características de los usuarios en búsqueda de empleo, para ver las posibilidades de insertarse en un puesto de trabajo.
- Entregar información respecto a la ley de inclusión laboral y registro nacional de la discapacidad.
- Derivación de personas en situación de discapacidad a puestos de trabajo.
- Seguimiento y acompañamiento de las personas derivadas y colocadas en un puesto de trabajo.
- Contactar y visitar empresas con la finalidad de establecer alianzas estratégicas que permitan un trabajo en conjunto en materia de inclusión laboral y gestión de vacantes de empleo.
- Realizar análisis de puestos de trabajo.
- Realizar charlas de concientización a las empresas y equipos de trabajo, para facilitar la inserción laboral de personas con discapacidad.
- Realizar talleres de apresto laboral a personas en situación de discapacidad, considerando la inclusión y accesibilidad de cada grupo a la actividad.
- Registrar y analizar información de usuarios en los sistemas que SENCE determine..
- Trabajar articuladamente con Orientadores/as Laborales y Ejecutivos de Atención a Empresas, para gestionar la derivación de usuarios y conocer las necesidades de las empresas en materia de requerimiento de RRHH y realizar vinculaciones pertinentes.
- Participar en actividades de intermediación laboral convocadas por SENCE donde su experticia técnica sea requerida.

Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario.

TERCERO: Se deja constancia que el trabajo específico se realizará entre el 28 de mayo y hasta el 30 de septiembre, ambas fechas inclusive del año 2024.

Se hace presente que don (a) **FLORENCIA PALOMA MADINA AGUILAR**, ha prestado sus servicios, ejecutando con ellos su labor en virtud del Programa, desde el 28 de mayo del año en curso, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.

CUARTO: La Municipalidad pagará a don (a) **FLORENCIA PALOMA MADINA AGUILAR**, con cargo a los fondos transferidos en virtud de Convenio de Transferencia de Recursos individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, entre el 28 al 31 de mayo la suma bruta única de \$ 100.000.- (cien mil pesos), y entre los meses de junio y hasta septiembre la suma bruta mensual de \$ 740.000.- (setecientos cuarenta mil pesos), ambas cifras, menos el impuesto que le afecte.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

QUINTO: Don (a) **FLORENCIA PALOMA MADINA AGUILAR**, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el Convenio, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario o quien la subrogue en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Convenio.



El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que don (a) FLORENCIA PALOMA MADINA AGUILAR, de estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

SEXTO: Se deja expresa constancia que don (a) FLORENCIA PALOMA MADINA AGUILAR, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171/2022 de fecha 10 de enero de 2022, emitido por la Contraloría General de la República.

SÉPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don (a) FLORENCIA PALOMA MADINA AGUILAR, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.

En el caso de que don (a) FLORENCIA PALOMA MADINA AGUILAR, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario, y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

NOVENO: La personería de doña CLAUDIA DEL PILAR FAUNDEZ FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde Subrogante y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Decreto Exento N° 620 de fecha 03 de julio de 2018 y Decreto Exento N° 537 de fecha 11 de octubre del año 2022.

IMPUTACION: 1140504022001 Recursos Humanos.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE y
TRANSCRIBASE a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho
ARCHIVESE.

~~DANIEL BASTIAS FARIAS~~
Secretario Municipal

~~RVF/DBF/jqa~~

~~TRANSCRITO A:~~

~~Control - Jurídico - DIDECO~~

~~Dirección de Adm. y Finanzas - Adm. Municipal~~

~~O.P.I.R. - Sec. Municipal - Art. 7° letra g) Ley N°20.285/~~



~~RENE DE LA VEGA FUENTES~~
Alcalde de Conchalí





Departamento de Contabilidad y Presupuesto

Detalle	Observación
N° Memorandum	816
N° Certificado de bienes y servicios	303
Verificación bh sii	
N° pre- obligación	05-609
REVISADO POR	NANCY GALVEZ CARRASCO
Informe , Legajos de Trabajos	
Acreditación	Registro Asistencia
	Registro Fotográfico
Decreto N°	771

00108

816

MEMO N° /2024.-

ANT. : Decreto Exento N° 123 de fecha 02/02/2024 Aprueba Convenio de Colaboración con Transferencia de Recursos para el Programa Fortalecimiento OMIL 2024-2025.

Decreto Exento N° 771 de fecha 18/07/2024 Regulariza Contrato a Honorarios SUB 114 suscrito con Florencia Paloma Madina Aguilar.

MAT.: Solicita pago de honorarios correspondiente a los periodos del mes de junio 2024.

Conchalí,

24 JUL 2024

DE : LUIS OLIVA GONZÁLEZ
DIRECTOR DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO

A : EDWIN LÓPEZ ARTEAGA
DIRECTOR (S) DE RENTAS MUNICIPALES.

Junto con saludar mediante el presente solicito a Ud., tramitar y proceder al pago correspondiente de la Profesional de Inclusión Laboral, contratada a honorarios para el desarrollo del Programa (Fortalecimiento de la Oficina Municipal de Información Laboral) FOMIL Avanzada 2024-2025, Convenio suscrito entre el Servicio Nacional de Empleo (SENCE) y la Municipalidad, según Decreto indicado en el antecedente.

Se adjunta boleta N° de 54 fecha 19/07/202, informe de actividades, certificado de bienes y servicios recibidos correspondiente al mes de JUNIO del 2024.

Honorario	Cedula de identidad	Decreto que Aprueba Contrato	Honorarios a cancelar de JUNIO 2024.
FLORENCIAA PALOMA MADINA AGUILAR	20.242.130-K	Decreto Exento N° 771 del 18/07/2024	Bruto \$ 740.000.- Imp. 101.750.- Total 638.250.-

I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI CORRESPONDENCIA

HORA: 24 JUL 2024

DIRECCIÓN DE RENTAS MUNICIPALES

Dicho gasto se imputará a la cuenta N° 1140504022001 Fortalecimiento OMIL 2024-2025.

Saluda atentamente a Usted.

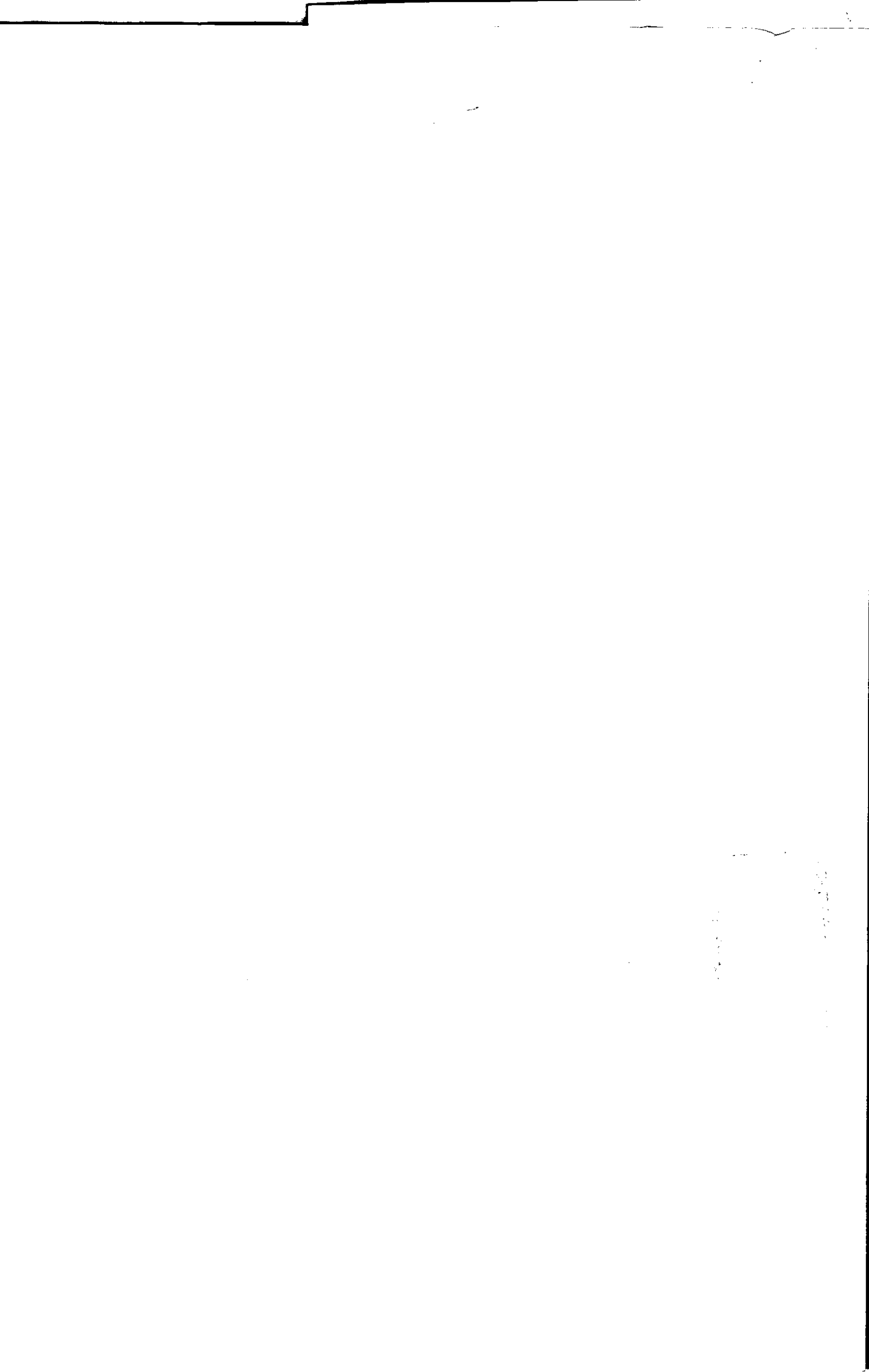
05-609



LOG/MSR/jge
Distribución:

- D.A.F.
- Archivo DIDECO.
- Archivo Laboral.


LUIS OLIVA GONZÁLEZ
 DIRECTOR
 DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO





I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
DIRECCION DESARROLLO
COMUNITARIO
DEPARTAMENTO LABORAL

CERTIFICADO DE BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS N° 383 2024.-

Conchalí, 24 JUL 2024

DECRETO EXENTO	RESOLUCIÓN EXENTA N° 103 DE FECHA 05/02/2024 DEL SENCE QUE APRUEBA CONVENIO COLABORACIÓN DE RECURSOS. DECRETO EXENTO N° 771 DE FECHA 18/07/2024 QUE REGULARIZA CONTRATO A HONORARIOS CON FLORENCIA PALOMA MADINA AGUILERA.
ORDEN DE COMPRA N°	

Recepción conforme de Bienes y Servicios:

Se ha recibido conforme y a plena satisfacción los siguientes bienes y/o servicios:

Detalle					
Factura	N°	Fecha	Monto		
Nota de Crédito	N°	Fecha	Monto		
Boleta a Honorarios N°	N° 54	Fecha 19/07/2024	Monto Bruto	740.000.-	
RUT o RUN	20.242.130-k				
Proveedor o Prestador de Servicios	FLORENCIA PALOMA MADINA AGUILAR				

Descripción del bien o servicio (glosa descriptiva)
PROFESIONAL EJECUTIVOATENCIÓN DE EMPRESAS - PROGRAMA FOMIL AVANZADA AÑO 2024-2025- MES DE JUNIO 2024
Quien suscribe, revisa cantidad y precio de los productos recepcionados estando en conformidad

DETALLE DE LOS SERVICIOS							
Horas		Días		Taller		Honorario a cancelar mes de JUNIO 2024	
N° de Horas	Valor Hora	N° de Días	Valor Día	N° de Talleres	Valor Taller	N° de Informes	740.000.- Imp. 101.750.- Total 638.250-
						1	

Firma de Responsable



Firma y Timbre Director



I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO LABORAL

PROGRAMA / CONVENIO FONDOS EXTERNOS

I. DESCRIPCIÓN:

PROGRAMA/CONVENIO	Programa Fortalecimiento OMIL Avanzada
UNIDAD TECNICA	DIDECO- Departamento Laboral
DECRETO APROBATORIO	Decreto Exento N° 279 de 19-03-2024 que aprueba cometidos funcionarios de DIDECO. Decreto N°123 DEL 05-02-2024 que aprueba Resolución Exenta N°39 del 03-01-2024 de SENCE.
ENTIDAD EXTERNA	SENCE
VIGENCIA PROGRAMA/CONVENIO	2024-2025
FECHA PRORROGA	-
Nº RESOLUCION PRORROGA	-
NUEVA VIGENCIA PROGRAMA/CONVENIO	-

II. CERTIFICADO

EL DIRECTOR QUE SUSCRIBE DEJA CONSTANCIA QUE EL PROGRAMA/CONVENIO DEL QUE DA CUENTA ESTA VIGENTE Y CON LOS RECURSOS ASIGNADOS.



DIRECTOR
Luis Oliva Gonzalez
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO

ALO

Fecha: 19 de julio de 2024

**FLORENCIA PALOMA
MADINA AGUILAR**

Rut: 20.242.130-K

Giro(s):SERVICIOS PRESTADOS DE FORMA
INDEPENDIENTE POR OTROS
PROFESIONALES DE LA SALUD**Dirección:**AV. PEDRO FONTOVA 7330 DP. 412 TORRE
A, HUECHURABA**Señor(es): I MUNICIPALIDAD
DE CONCHALI**

Rut: 69.070.200-2

Por atencion profesional	Monto
PROFESIONAL DE INCLUSION DE JUNIO. D.E. 771 DEL 18.07.24 PROGRAMA FOMIL 2024	740.000
Total Honorario \$	740.000
13,75% Impto. retenido	101.750
Total	638.250

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener
el 13,75%

20242130000002AE3E8A

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004
Verifique este documento en www.sii.cl



Número de transacción: 28022708601

Sr. Contribuyente:

FLORENCIA PALOMA MADINA AGUILAR
Rut **20.242.130-K**

Hoy 19/07/2024, se ha anulado exitosamente la boleta de honorarios electrónica N° 52 emitida a **MUNICIPALIDAD DE CONCHALI** Rut **69.070.200-2**.

Imprimir



FLORENCIA PALOMA MADINA AGUILAR

**BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA**

N ° 52

RUT: 20.242.130-K

GIRO(S): SERVICIOS PRESTADOS DE FORMA INDEPENDIENTE POR
OTROS PROFESIONALES DE,

TERAPEUTA OCUPACIONAL

AV. PEDRO FONTOVA 7330 DP. 412 , HUECHURABA

Fecha: 19 de Julio de 2024

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI

Rut: 69.070.200- 2

Domicilio: AV. INDEPENDENCIA 3499, CONCHALI

Por atención profesional:

PROFESIONAL DE INCLUSION DE JUNIO. DECRETO EXENTO 771 DEL 18 DE JULIO DEL 2024. PROGRAM	740.000
--	---------

Total Honorarios \$:	740.000
-----------------------------	---------

13.75 % Impto. Retenido:	101.750
---------------------------------	---------

Total:	638.250
---------------	---------

NULA

Fecha / Hora Emisión: 19/07/2024 15:30



20242130000526781465

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202407191531

Fecha / Hora Impresión: 19/07/2024 15:31



- Nula por glosa incompleta

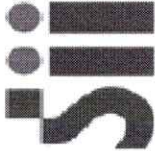
fla

[Home](#) | [Boleta de Honorarios Electrónica](#)

[Identificar nuevo Contribuyente](#) | [Cerrar Sesión](#)

[Página Segura](#)

Paso 3 de 3



Sii
Servicio de
Impuestos
Internos

Número de transacción: 28022479201

Sr. Contribuyente:
FLORENCIA PALOMA MADINA AGUILAR
Rut **20.242.130-K**

Hoy 19/07/2024, se ha anulado exitosamente la boleta de honorarios electrónica N° 50 emitida a **MUNICIPALIDAD DE CONCHALI Rut 69.070.200-2.**

Imprimir



FLORENCIA PALOMA MADINA AGUILAR

**BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA**

N ° 50

RUT: 20.242.130-K

GIRO(S): SERVICIOS PRESTADOS DE FORMA INDEPENDIENTE POR
OTROS PROFESIONALES DE,
AV. PEDRO FONTOVA 7330 DP. 412 , HUECHURABA

Fecha: 19 de Julio de 2024

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Domicilio: AV. INDEPENDENCIA 3499, CONCHALI

Rut: 69.070.200- 2

Por atención profesional:

PROFESIONAL DE INCLUSION MES DE JUNIO. DECRETO EXENTO 771 DEL 18 DE JULIO DEL 2024	740.000
---	---------

Total Honorarios \$:	740.000
13.75 % Impto. Retenido:	101.750
Total:	638.250

Fecha / Hora Emisión: 19/07/2024 13:55



20242130000506781465

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202407191358

Fecha / Hora Impresión: 19/07/2024 13:58

NULA



Florencia Madina

*Se avisa que debe pensarse en floras
1 Programa FOMIL 2024.*

fo



I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO LABORAL

INORME DE ACTIVIDADES
PERIODO INFORMADO: MES JUNIO DEL AÑO 2024

FUNDAMENTACIÓN

Según Decreto exento N° 771, se aprueba el 18 de julio del 2024 el contrato a honorario suscrito con la Ilustre Municipalidad de Conchalí y Doña Florencia Paloma Madina Aguilar C.I 20.242.130-K, para realizar labores de Profesional de Inclusión Laboral en el Programa "Fortalecimiento Omil Avanzada".

Cuyo objetivo General y Específicos serán los siguientes:

OBJETIVO GENERAL:

El objetivo del Programa de Intermediación Laboral es promover el desarrollo de un sistema de intermediación colaborativo a través de una oferta coordinada de servicios de calidad acorde a trayectorias laborales de las personas y a los desafíos productivos de las empresas, de acuerdo a las necesidades de desarrollo local.

OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- Atender a personas en situación de discapacidad en búsqueda de empleo.
- Evaluar los perfiles y características de los usuarios en búsqueda de empleo, para ver las posibilidades de insertarse al puesto de trabajo.
- Entregar información respecto a la Ley de Inclusión Laboral y Registro Nacional de Discapacidad.
- Derivación de personas en situación de discapacidad a puestos de trabajo.
- Seguimiento y acompañamiento de las personas derivadas y colocadas en un puesto de trabajo.
- Contactar y visitar empresas con la finalidad de establecer alianzas estratégicas que permitan un trabajo en conjunto en materia de inclusión laboral y gestión de vacantes de empleo.
- Realizar análisis de puesto de trabajo.
- Realizar charlas de concientización a empresas y equipos de trabajo, para facilitar la inserción laboral de personas con discapacidad.
- Realizar talleres de apresto laboral a personas en situación de discapacidad considerando la inclusión y accesibilidad de cada grupo a la actividad.
- Trabajar articuladamente con el Orientador Laboral y el Ejecutivo de Atención a empresas, para gestionar la derivación y conocer las necesidades de las empresas en materias de requerimientos de RRHH y realizar vinculaciones pertinentes.





I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
 DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
 DEPARTAMENTO LABORAL

				23PG CORP SERVICIOS S.A. - AUXILIAR DE ASEO INDUSTRIAL
24	17/06/2024	Claudia Gallardo	12259207-3	Se Deriva a: ECR GROUP - Reponedor de supermercado
25	17/06/2024	Constanza López	21471950-9	Se Deriva a: COMERCIAL REDOFFICE LIMITADA - EJECUTIVA DE COBRANZA Y VENTAS EMPRESAS GSP - OPERARIO DE BODEGA
26	17/06/2024	Patricia Pérez	18085481-9	Se Deriva a: QUIMICA OSKU S.A. - Auxiliar de aseo PG CORP SERVICIOS S.A. - AUXILIAR DE ASEO INDUSTRIAL Grupo Eulen - Auxiliar de aseo
27	18/06/2024	Karla Klaucke	12662489-1	Se Deriva a: ECR GROUP - ADMINISTRATIVO Prosud - Facturador
28	19/06/2024	Fabián Espinoza	13881851-9	Se Deriva a: SODEXO CHILE S.A. - AUXILIAR DE ASEO PG CORP SERVICIOS S.A. - AUXILIAR DE ASEO INDUSTRIAL
29	19/06/2024	Loreto Quezada	14169646-7	Se Deriva a: SODEXO CHILE S.A. - AUXILIAR DE ASEO Azpa - Supervisor Auxiliar de Aseo FIBRO CHILE - OPERARIO DE PRODUCCION EN LINEAS CONTINUAS
30	19/06/2024	Clorinda Cerda	63858205-8	Se Deriva a: CLEANMATIC - PERSONA PARA LAVADOR (ENCARGADA DEL LAVADO DE PRENDAS)
31	19/06/2024	Camila Vicencio	19545414-0	Se Deriva a: JUNJI - TECNICO EN PARVULOS FIBRO CHILE - OPERARIO DE PRODUCCION EN LINEAS CONTINUAS
32	19/06/2024	Matías Silva	20033302-0	Se Deriva a: CUSTODIA METROPOLITANA - GESTOR/A DE FLOTA / CALL CENTER Ilan - Gestor de puntos de ventas ALMO CONSULTORES SPA - EJECUTIVO VENTAS EN TERRENO - DISTRIBUIDOR CLARO
33	24/06/2024	Alexander Araya	17105804-K	Se Deriva a: Grupo Eulen - Auxiliar de aseo Gardencorp - Guardia de Seguridad Privada PG CORP SERVICIOS S.A. - AUXILIAR DE ASEO INDUSTRIAL
34	24/06/2024	Nayareth Arenas	19546448-0	Se Deriva a: FIBRO CHILE - OPERARIO DE PRODUCCION EN





I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO LABORAL

- Participar en actividades de intermediación laboral convocadas por SENCE y SENADIS donde su experticia técnica sea requerida.

PÚBLICO OBJETIVO

Personas: población económicamente activa conformada por hombres y mujeres con discapacidad que buscan empleo o trabajadores(as) que quieren mejorar su trayectoria laboral, sin distinción de tipo de discapacidad, género, condición económica, nivel educacional, calificación laboral, nacionalidad, lugar de residencia, entre otros.

Empresas: pequeñas, medianas y grandes empresas que requieran contratar trabajadores con discapacidad bajo la Ley 21.015 y que soliciten apoyo en procesos de inclusión laboral.

Instituciones / Fundaciones: pequeñas, medianas y grandes instituciones para generar redes que favorezcan la inclusión de personas con discapacidad.





I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO LABORAL

11	10/06/2024	Cristian Parra	21056748-8	Se Deriva a: Juan Mellado - Jardinero
12	10/06/2024	Cristian Vera	18425441-7	Se Deriva a: ASPER CHILE SPA - GUARDIA DE SEGURIDAD CON 4 MEDIO APROBADO La Pizka - Operario de Producción Sodexo Chile Spa - Auxiliar de Aseo
13	10/06/2024	Carola Baeza	10777763-6	Se Deriva a: CUSTODIA METROPOLITANA - AUXILIAR DE ASEO SODEXO CHILE S.A. - AUXILIAR DE ASEO
14	11/06/2024	Ariel Morales	18053317-6	Se Deriva a: POLITEC S.A. - OPERARIO DE PLANTA La Pizka - Operario de Producción
15	11/06/2024	Marco Parada	10471720-9	Se Deriva a: Comercializadora Skechers Chile Ltda - Vende- dor/a ECR GROUP - Mercaderista part time
16	11/06/2024	Denis Siccha	14733068-5	Se Deriva a: POLITEC S.A. - OPERARIO DE PLANTA
17	12/06/2024	Sebastián Faúndez	18947030-4	Se Deriva a: Geomat Chile - operario de producción CUSTODIA METROPOLITANA - GESTOR/A DE FLOTA / CALL CENTER consultora de reclutamiento y selección - OPE- RADORES DE MÁQUINA IMPRESIÓN
18	14/06/2024	Mauricio González	15896851-7	Se Deriva a: LIMCHILE - ESPECIALISTA DE LIMPIEZA Grupo Eulen - Auxiliar de aseo PG CORP SERVICIOS S.A. - AUXILIAR DE ASEO INDUSTRIAL
19	14/06/2024	José Fuenzalida	16374363-9	Se Deriva a: Aramark Central de Restaurantes LTDA - Opera- rio de Bodega consultora de reclutamiento y selección - opera- dor aprendiz Geomat Chile - operario de producción
20	14/06/2024	Manual Negrete	8515881-3	Se Deriva a: Sociedad de aseos Integrales Spa - Auxiliar porte- ro y aseo
21	17/06/2024	Eduardo Espíndola	9993562-6	Se Deriva a: CLEANMATIC - PERSONA PARA LAVADOR (EN- CARGADA DEL LAVADO DE PRENDAS) Ngen SpA - Ayudante de Produccion
22	17/06/2024	Boris Parraguez	15967119-4	Se Deriva a: Juan Mellado - Jardinero SODEXO CHILE S.A. - AUXILIAR DE ASEO





I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO LABORAL

USUARIOS Y USUARIAS DERIVADAS A PROCESOS DE ENTREVISTA LABORAL Y CURSOS DE CAPACITACIÓN DURANTE JUNIO 2024

Nº	Fecha	Nombre	Rut	Observaciones
1	4/06/2024	Silvana Prado	13444391-K	Se Deriva a: Condominio Altos del Carmen - auxiliar de aseo LIMCHILE - ESPECIALISTA DE LIMPIEZA PG CORP SERVICIOS S.A. - AUXILIAR DE ASEO INDUSTRIAL Soasin Spa - Auxiliar aseo Mujer
2	4/06/2024	Jorge Troncoso	19544607-5	Se Deriva a: Ilan - Auxiliar de bodega E-STATUS MARKETING - Joven Ayudante Mantencion(aseo) Elementos de Publicidad
3	4/06/2024	Irene Cabrera	9121431-8	Se Deriva a: LIMCHILE - GUARDIA DE SEGURIDAD
4	4/06/2024	Karla Klaucke	12662489-1	Se Deriva a: Transportes Bello e Hijos Ltda. Asistente de Contabilidad TRO DEPORTES - area comercial Lineatre - Secretaria Recepcionista
5	4/06/2024	Pedro Carrillo	15364032-7	Se Deriva a: ECR GROUP - Mercaderista part time
6	5/06/2024	Gisselle Olate	19163623-6	Se Deriva a: TRO DEPORTES - area comercial
7	5/06/2024	Evelyn Krautwurst	14128742-7	Se Deriva a: TRO DEPORTES - area comercial FULL GAS - RECEPCIONISTA LLAMADOS Lineatre - Secretaria Recepcionista
8	6/06/2024	Marcelo Molina	19241534-9	Se Deriva a: SUAT SPA - GUARDIA DE SEGURIDAD CON CURSO OS-10 SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA LUZ MARIA MEEZS SPA - GUARDIA DE SEGURIDAD
9	6/06/2024	Yair Mandiola	15411398-3	Se Deriva a: TRESUR - CONDUCTOR A4/A5 Degraf - Chofer A4 SOCIEDAD COMERCIAL DEGRAF - CHOFER A4
10	7/06/2024	Gonzalo Morales	20467990-8	Se Deriva a: FIBRO CHILE - OPERARIO DE PRODUCCION EN LINEAS CONTINUAS La Pizka - Operario de Producción





I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO LABORAL

				LINEAS CONTINUAS Gardencorp - Guardia de Seguridad Privada Sodexo Chile39 Spa - Auxiliar de Aseo
35	24/06/2024	Yaritza Arenas	19258576-7	Se Deriva a: Sodexo Chile Spa - Auxiliar de Aseo Gardencorp - Guardia de Seguridad Privada FIBRO CHILE - OPERARIO DE PRODUCCION EN LINEAS CONTINUAS
36	24/06/2024	Pamela Valenzuela	10118054-9	Se Deriva a: Fase 4 Restobar - Maestra/o Cocina CASI - AUXILIAR DE ASEO
37	24/06/2024	César Morales	13061899-5	Se Deriva a: Prosud - Maestro
38	24/06/2024	Patricio Cruz	15602899-1	Se Deriva a: LIMCHILE - ESPECIALISTA DE LIMPIEZA ECR GROUP - Reponedor de supermercado Aramark Central de Restaurantes LTDA. - Auxiliar de casino Aramark Central de Restaurantes LTDA. - Operario de Bodega
39	25/06/2024	Alejandro Martínez	12480459-0	Se Deriva a: Burger King - Crew (Operario) EMPRESAS GSP - OPERARIO DE BODEGA
40	25/06/2024	Accia Samur	17342370-5	Se Deriva a: CASI - AUXILIAR DE ASEO Sodexo Chile Spa - Auxiliar de Aseo Ilan - Gestor de puntos de ventas
41	25/06/2024	Jackeline Acosta	26310408-0	Se Deriva a: ECR GROUP - Reponedor de supermercado Aramark Central de Restaurantes LTDA. - Operario de Bodega
42	25/06/2024	Eduardo Espíndola	9993562-6	Se Deriva a: GSI SPA - Operador en terreno L3
43	26/06/2024	Cristian Arteaga	21038925-3	Se Deriva a: FIBRO CHILE - OPERARIO DE PRODUCCION EN LINEAS CONTINUAS EMPRESAS GSP - OPERARIO DE BODEGA
44	26/06/2024	Camila Jara	20128438-4	Se Deriva a: FIBRO CHILE - OPERARIO DE PRODUCCION EN LINEAS CONTINUAS
45	26/06/2024	Loreto Rodriguez	14134431-5	Se Deriva a: FIBRO CHILE - OPERARIO DE PRODUCCION EN LINEAS CONTINUAS
46	26/06/2024	Cristian López	11644466-6	Se Deriva a: Gardencorp - Guardia de Seguridad Privada





I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO LABORAL

47	26/06/2024	Héctor Vidal	9074712-6	Se Deriva a: Harting Ltda - Operario de Producción consultora de reclutamiento y selección - operador aprendiz
48	26/06/2024	Wilken Moncoeur	25960965-8	Se Deriva a: ACMA SA - Operario Puente Grúa Harting Ltda - Operario de Producción
49	26/06/2024	Marcela Garcés	12356820-6	Se Deriva a: SUAT - GUARDIA DE SEGURIDAD Somacor S.A - guardia de seguridad
50	26/06/2024	Pamela Quiroz	11641935-1	Se Deriva a: ECR GROUP - Reponedor de supermercado Ecr Group - CONSULTORA DE BELLEZA
51	26/06/2024	Jesús Garland	16891195-5	Se Deriva a: DIMET - Ejecutivo(a) de ventas consultora de reclutamiento y selección - operador aprendiz consultora de reclutamiento y selección - OPERADORES LÍNEA EXTRUSORA consultora de reclutamiento y selección - OPERADORES DE MÁQUINA IMPRESIÓN
52	26/06/2024	Bryan Ortiz	20780738-9	Se Deriva a: SOC COMERCIAL DEGRAF SPA - OPERARIO Amerplast SPA - OPERARIO DE PRODUCCION
53	26/06/2024	Octavio Sepulveda	16120709-8	Se Deriva a: Fundación Ronda - Asistente administrativo (enfoco en agenda) Manejo de computador (avanzado) Excel (Nivel básico) Uso de SAP (Nivel básico) Fundación Ronda - Asistente administrativo de licitaciones. Conocimientos prácticos de los sistemas y prácticas operativas.
54	26/06/2024	Cristian Zurita	23156523-K	Se Deriva a: SOC COMERCIAL DEGRAF SPA - OPERARIO
55	27/06/2024	Marcelo Lazo	16374324-8	Se Deriva a: ASPER CHILE SPA - GUARDIA DE SEGURIDAD CON 4 MEDIO APROBADO
56	27/06/2024	Claudio Núñez	18630725-9	Se Deriva a: GSI SPA - Operador en terreno L3
57	27/06/2024	Ivonne Parada	15414454-4	Se Deriva a: CASI - AUXILIAR DE ASEO EMPRESAS GSP - OPERARIO DE BODEGA Azpa - Supervisor Auxiliar de Aseo
58	27/06/2024	Elizabeth Acosta	26624978-0	Se Deriva a: CASI - AUXILIAR DE ASEO





I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO LABORAL

				EMPRESAS GSP - OPERARIO DE BODEGA
59	28/06/2024	Miguel Escanilla	17705132-2	Se Deriva a: SOC COMERCIAL DEGRAF SPA - OPERARIO
60	28/06/2024	Cindy Cañete	17338159-K	Se Deriva a: FIBRO CHILE - OPERARIO DE PRODUCCION EN LINEAS CONTINUAS Ilan - Gestor de puntos de ventas GT - Ejecutivo Contac center

EVALUACIONES FUNCIONALES A USUARIOS Y USUARIAS REALIZADAS EN JUNIO 2024

Nº	Fecha	Nombre	Rut	Observaciones
1	4/06/2024	Karla Klaucke	12662489-1	Se realiza Evaluación Funcional
2	4/06/2024	Pedro Carrillo	15364032-7	Se realiza Evaluación Funcional
3	11/06/2024	Marco Parada	10471720-9	Se realiza Evaluación Funcional
4	17/06/2024	Claudia Gallardo	12259207-3	Se realiza Evaluación Funcional
5	24/06/2024	Patricio Cruz	156022899-1	Se realiza Evaluación Funcional
6	25/06/2024	Jackeline Acosta	26310408-0	Se realiza Evaluación Funcional

ORIENTACIÓN A USUARIOS Y USUARIAS DURANTE JUNIO 2024

Nº	Fecha	Nombre	Rut	Observaciones
1	5/06/2024	Gisselle Olate	19163623-6	Orientación RND.
2	5/06/2024	Cristobal Zuñiga	15939003-9	Orientación sobre búsqueda de empleo.
3	17/06/2024	Pedro Fuhrer	6870433-2	Orientación sobre búsqueda de empleo.
4	24/06/2024	Cecilia Meneses	10120418-9	Orientación sobre búsqueda de empleo.
5	24/06/2024	Juliette Cortés	19752913-K	Orientación sobre búsqueda de empleo.
6	27/06/2024	Claudio Núñez	18630725-9	Orientación RND.
7	28/06/2024	Luis Pinto	5527432-0	Realización CV.

GESTIONES Y ACTIVIDADES GENERALES REALIZADAS EN JUNIO 2024

Nº	Fecha	Gestión
1	3/06/2024	Gestión administrativa
2	4/05/2024	Gestión administrativa, orientación BNE, atención publico, realización evaluaciones funcionales.
3	5/06/2024	Gestión administrativa, orientación a usuarios y atención publico.
4	6/06/2024	Participación Webinar "¿Qué pasa si no cumplo con la Ley 21.015 antes del 30 de junio?" de Fondacio, gestión administrativa, orientación a usuarios y atención publico.
5	7/06/2024	Reunión con Fundación Miradas Compartidas, gestión administrativa, orientación a usuarios y atención





I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO LABORAL

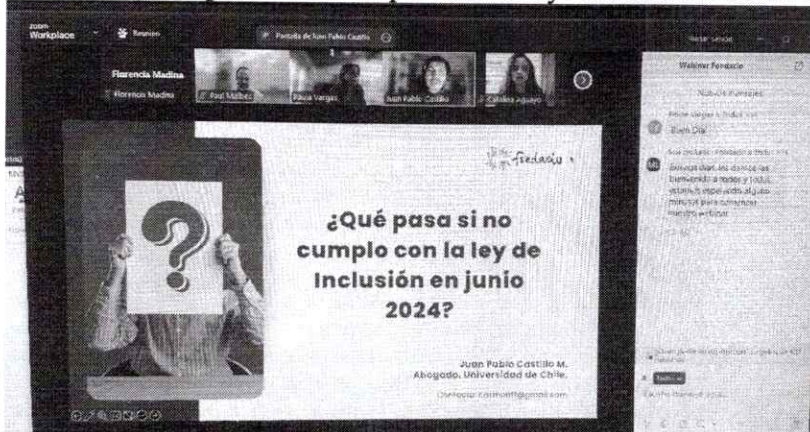
		publico.
6	10/06/2024	Gestión administrativa, coordinación y contacto fundaciones, orientación a usuarios y atención publico.
7	11/06/2024	Gestión administrativa, orientación a usuarios, reunión Fundación TACAL y atención publico.
8	12/06/2024	Gestión administrativa, orientación a usuarios, reunión COANIL Servicios, reunión ARAMARK y atención publico.
9	13/06/2024	Gestión administrativa, reunión Fundación Ronda y reunión equipo Departamento Laboral.
10	14/06/2024	Gestión administrativa, orientación a usuarios, contacto usuarios inclusión y atención público.
11	17/06/2024	Gestión administrativa, reunión Fundación Movistar Telefonica, reunión Fundación Luz, orientación a usuarios, realización evaluación funcional y atención público.
12	18/06/2024	Gestión administrativa, orientación a usuarios y atención publico.
13	19/06/2024	Gestión administrativa, orientación a usuarios y atención publico.
14	24/06/2024	Gestión administrativa, atención publico, orientaciones laborales y realización evaluaciones funcionales.
15	25/06/2024	Gestión administrativa, atención publico, orientación a usuarios y realización evaluaciones funcionales.
16	26/06/2024	Gestión administrativa, orientación a usuarios y atención publico.
17	27/06/2024	Gestión administrativa, orientación a usuarios, atención publico y orientación RND.
18	28/06/2024	Gestión administrativa, orientación a usuarios, atención publico y orientaciones laborales.



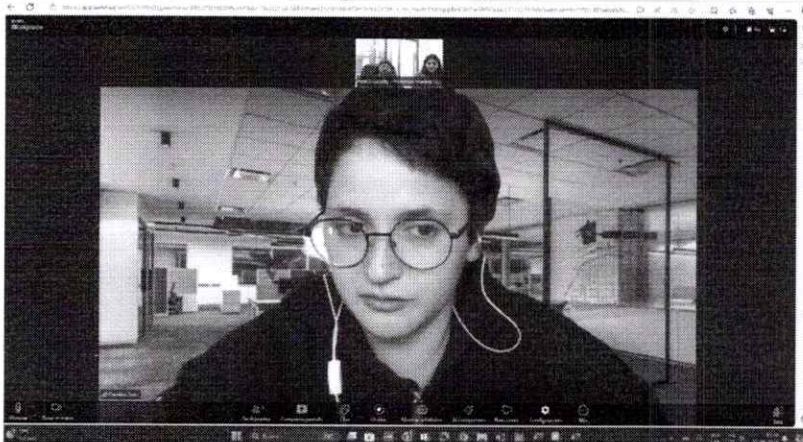


I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO LABORAL
Medios de verificación

Webinar "¿Qué pasa si no cumplo con la Ley 21.015 antes del 30 de junio?" de Fondacio 05/06/2024



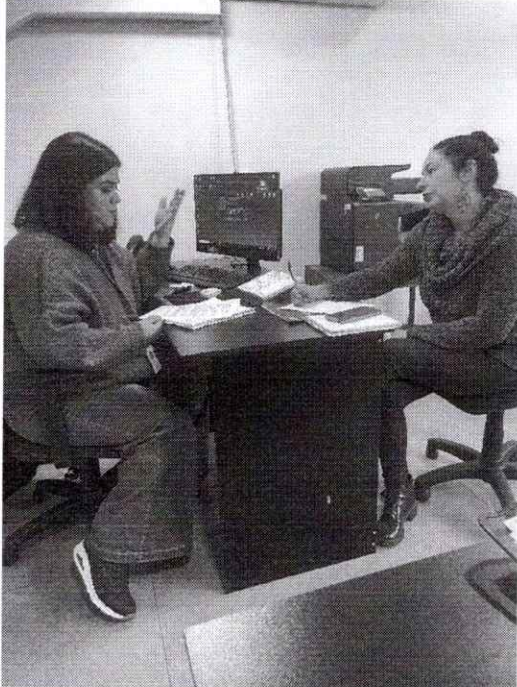
Reunión con Miradas Compartidas 06/06/2024



[Handwritten signature]



I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO LABORAL
Reunión Fundación TACAL 11/06/2024



[Handwritten mark]

[Handwritten signature]



I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO LABORAL

Reunión COANIL Servicios 12/06/2024

Reunión COANIL Conchali
Unirse con Google Meet. Claudia Paulina Arias Caceres te ha invitado a asistir al evento llamado Reunión COANIL Conchali el miércoles 12 de jun de 2024 - 10am - 11am (Hora de Chile).

Únase con Google Meet

Enlace de la reunión

meet.google.com/wfw-nvuy-qlc

Unirse por teléfono

(US) +1 470 339 3090
PIN: 50004848

Cuándo

miércoles 12 de jun de 2024 - 10am - 11am (Hora de Chile)

Invitados

Claudia Paulina Arias Caceres
-organizador
florencia.medina@conchali.cl
Catalina Núñez Amador
Ver toda la información de los invitados
Responder a florencia.medina@conchali.cl

Reunión ARAMARK 12/06/2024

Handwritten signature



I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO LABORAL
Reunión Fundación Ronda 13/06/2024



Reunión Fundación Movistar Telefónica 17/06/2024



[Handwritten mark]

[Handwritten signature]



I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO LABORAL
Reunión Fundación Luz 17/06/2024



[Handwritten signature]
Luis Oliva González
Director Desarrollo Comunitario



[Handwritten signature]
Marcia Santander Ramírez
Encargada OMIL - Jefe Depto. Laboral

[Handwritten signature]

Florencia Madina Aguilar
Profesional Inclusión Laboral



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

CONVENIO DE COLABORACION CON
TRANSFERENCIA DE RECURSOS SUS-
CRITO ENTRE EL SERVICIO NACIO-
NAL DE CAPACITACION Y EMPLEO
Y LA MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
EN EL MARCO DEL PROGRAMA FOR-
TALECIMIENTO OMIL AÑO 2024 - 2025

CONCHALI, 05 FEB 2024

DECRETO EXENTO N° 123

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Certificado Presupuestario N° 76 del 02.02.2024 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto; Memorandum N° 155 del 02.02.2024 del Director de Desarrollo Comunitario; Resolución Exenta N° 103 de fecha 05.02.2024, del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (SENCE), Convenio de fecha 09.01.2024; Resolución Exenta N° 39 del 03.01.2024 Guía Operativa del Programa; y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

APRUEBASE el Convenio de Colaboración con Transferencia de Recursos, para la ejecución del programa FORTALECIMIENTO OMIL 2024 - 2025 para Comuna Categoría Avanzada, de fecha 9 de Enero de 2024, suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI, representada por su Alcalde don RENE DE LA VEGA FUENTES y el SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION Y EMPLEO (SENCE), representado por su Director Regional (S) don CHRISTIAN PRIETO LOPEZ, de acuerdo a la Resolución Exenta N° 103 de fecha 05 de Febrero de 2024 y el Convenio de fecha 09 de Enero de 2024, que forman parte integrante del presente Decreto.

Objeto del Convenio:

Que a fin de dar cumplimiento a las disposiciones legales, convencionales y reglamentarias antes señaladas, el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo y la Municipalidad han acordado suscribir el presente convenio de colaboración con transferencias de recursos, con el propósito de que esta última ejecute a través de su oficina Municipal de Información Laboral, el adelante, "OMIL" las acciones comprendidas en la "Guía Operativa del Programa de Fortalecimiento de las Oficinas Municipales de Información Laboral, para el año 2024 - 2025", aprobada mediante Resolución Exenta N° 39, de 03 de Enero de 2024, en adelante, "Guía Operativa", documento que para todos los efectos legales, se entiende formar parte integrante del presente convenio.

En dicha Guía Operativa se describen las normas, procedimiento, orientaciones aplicables a los servicios que se entregarán a los beneficiarios, los perfiles de cargo requeridos para su provisión de servicios, los recursos y acciones asociadas a cada servicio y demás mecanismos de control.

El programa, por sus características, requiere continuidad de los servicios durante todo el año, atendiendo a razones de buen servicio que permitan que la comunidad reciba de manera oportuna los servicios de intermediación laboral sin interrupciones.

Obligaciones del Municipio:

En el marco del presente convenio, la Municipalidad se obliga a través de su OMIL a lo siguiente:

- a) Cumplir las obligaciones establecidas en el Convenio de Acreditación OMIL, aludido en la cláusula PRIMERO, en lo relativo a infraestructura, RECURSOS HUMANOS Y GESTIÓN Municipal necesarias para el correcto funcionamiento de la OMIL.
- b) Destinar aporte propios, en dinero, dotación de personal, marketing digital y/o bienes, para la operación de la OMIL.
- c) Implementar, de acuerdo a la categoría de OMIL que corresponda y conforme a los estándares descritos la dicha Guía Operativa, los servicios y procesos allí señalados.
- d) Presentar al SENCE un Plan de Trabajo colaborativo para implementar el Programa en la comuna y participar en la Red Territorial de que será parte, de acuerdo a los requerimientos y formatos entregados por SENCE para dicho fin.
- e) Mantener un personal idóneo, que permita el cumplimiento de los fines del programa Fomil.



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

CONVENIO DE COLABORACION CON
TRANSFERENCIA DE RECURSOS SUS-
CRITO ENTRE EL SERVICIO NACIO-
NAL DE CAPACITACION Y EMPLEO
Y LA MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
EN EL MARCO DEL PROGRAMA FOR-
TALECIMIENTO OMIL AÑO 2024 - 2025

CONCHALI, 05 FEB 2024

DECRETO EXENTO N° 123

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Certificado Presupuestario N° 76 del 02.02.2024 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto; Memorandum N° 155 del 02.02.2024 del Director de Desarrollo Comunitario; Resolución Exenta N° 103 de fecha 05.02.2024, del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (SENCE), Convenio de fecha 09.01.2024; Resolución Exenta N° 39 del 03.01.2024 Guía Operativa del Programa; y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

APRUEBASE el Convenio de Colaboración con Transferencia de Recursos, para la ejecución del programa FORTALECIMIENTO OMIL 2024 - 2025 para Comuna Categoría Avanzada, de fecha 9 de Enero de 2024, suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI, representada por su Alcalde don RENE DE LA VEGA FUENTES y el SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION Y EMPLEO (SENCE), representado por su Director Regional (S) don CHRISTIAN PRIETO LOPEZ, de acuerdo a la Resolución Exenta N° 103 de fecha 05 de Febrero de 2024 y el Convenio de fecha 09 de Enero de 2024, que forman parte integrante del presente Decreto.

Objeto del Convenio:

Que a fin de dar cumplimiento a las disposiciones legales, convencionales y reglamentarias antes señaladas, el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo y la Municipalidad han acordado suscribir el presente convenio de colaboración con transferencias de recursos, con el propósito de que esta última ejecute a través de su oficina Municipal de Información Laboral, el adelante, "OMIL" las acciones comprendidas en la "Guía Operativa del Programa de Fortalecimiento de las Oficinas Municipales de Información Laboral, para el año 2024 - 2025", aprobada mediante Resolución Exenta N° 39, de 03 de Enero de 2024, en adelante, "Guía Operativa", documento que para todos los efectos legales, se entiende formar parte integrante del presente convenio.

En dicha Guía Operativa se describen las normas, procedimiento, orientaciones aplicables a los servicios que se entregarán a los beneficiarios, los perfiles de cargo requeridos para su provisión de servicios, los recursos y acciones asociadas a cada servicio y demás mecanismos de control.

El programa, por sus características, requiere continuidad de los servicios durante todo el año, atendiendo a razones de buen servicio que permitan que la comunidad reciba de manera oportuna los servicios de intermediación laboral sin interrupciones.

Obligaciones del Municipio:

En el marco del presente convenio, la Municipalidad se obliga a través de su OMIL a lo siguiente:

- a) Cumplir las obligaciones establecidas en el Convenio de Acreditación OMIL, aludido en la cláusula PRIMERO, en lo relativo a infraestructura, RECURSOS HUMANOS Y GESTIÓN Municipal necesarias para el correcto funcionamiento de la OMIL.
- b) Destinar aporte propios, en dinero, dotación de personal, marketing digital y/o bienes, para la operación de la OMIL.
- c) Implementar, de acuerdo a la categoría de OMIL que corresponda y conforme a los estándares descritos la dicha Guía Operativa, los servicios y procesos allí señalados.
- d) Presentar al SENCE un Plan de Trabajo colaborativo para implementar el Programa en la comuna y participar en la Red Territorial de que será parte, de acuerdo a los requerimientos y formatos entregados por SENCE para dicho fin.
- e) Mantener un personal idóneo, que permita el cumplimiento de los fines del programa Fomil.



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

REGULARIZA CONTRATO A HONORARIO SUB 114 SUSCRITO CON FLORENCIA PALOMA MADINA AGUILAR.-

CONCHALI, 18 JUL 2024

DECRETO EXENTO N° 371

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS; Decreto Exento N° 610 del 04.06.2024 que Regulariza renuncia voluntaria de don Carlos Baeza Vergara; Decreto Exento N° 546 del 20.05.2024 Regulariza Contrato a Honorario de don Carlos Baeza Vergara; Memorándum N° 711 del 26.06.2024 de la Dirección de Desarrollo Comunitario; Memorándum N° 310 del 18.06.2024 de la Dirección de Asesoría Jurídica; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 430 del 28.06.2024 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto; Memorándum N° 789 del 11.06.2024 de la Dirección de Administración y Finanzas; Decreto Exento N° 123 del 02.02.2024 Aprueba Convenio de Colaboración con Transferencia de Recursos para el Programa Fortalecimiento OMIL año 2024 - 2025; Decreto Exento N° 279 del 19.03.2024 Aprueba Cometido a Honorarios; antecedentes de la Profesional; Y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

REGULARIZASE Contrato a Honorario Sub. 114, de fecha 04 de Julio del año 2024, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde RENE DE LA VEGA FUENTES, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra don (a) FLORENCIA PALOMA MADINA AGUILAR, chilena, Terapeuta Ocupacional, cédula nacional de identidad N° 20.242.130-K, con domicilio en Pedro Fontova N° 7330 departamento 412-A, comuna de Huechuraba, se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4° de la Ley N° 18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO: La Contraloría General de la Republica el 10 de enero del 2023 instruyo a las municipalidades a través de Dictamen E296951 que en razón al artículo 76 de la ley 21526 QUE otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales, para efectos del artículo 4 de la Ley 18883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en actividades o programas financiados con cargo a recursos transferidos a la municipalidad por otro organismo, público o privado.

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 29 de febrero del 2024, el Concejo Municipal aprobó el cometido para la contratación a honorarios de la Dirección de Desarrollo Comunitario, con el siguiente cometido, "Promover la inclusión de personas en situación de discapacidad y/o vulnerabilidad social en el mercado laboral, a través de la atención, orientación y evaluación de los/as usuarios/as", que fue sancionado por Decreto Exento N° 279 de fecha 19 de marzo del 2024, Decreto Exento N° 610 de fecha 04.06.2024, que Regularizo renuncia voluntaria del profesional Carlos Enrique Baeza Vergara, dejando el Cometido mencionado vacante.

Lo anterior, tiene fundamento en virtud del Convenio de Colaboración con Transferencia de Recursos suscrito entre el servicio nacional de capacitación y empleo y la Municipalidad de Conchalí en el marco del Programa "Fortalecimiento OMIL año 2024-2025", suscrito entre la Servicio Nacional de Capacitación y Empleo y la Municipalidad de Conchalí, sancionado por Decreto Exento N° 123 de fecha 05.02.2024.



SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don (a) **FLORENCIA PALOMA MADINA AGUILAR**, como Profesional De Inclusión Laboral, quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas del convenio y su Unidad Técnica, cumpliendo con las siguientes funciones, que a continuación se detalla:

- Atender a personas en situación de discapacidad en búsqueda de empleo.
- Evaluar los perfiles y características de los usuarios en búsqueda de empleo, para ver las posibilidades de insertarse en un puesto de trabajo.
- Entregar información respecto a la ley de inclusión laboral y registro nacional de la discapacidad.
- Derivación de personas en situación de discapacidad a puestos de trabajo.
- Seguimiento y acompañamiento de las personas derivadas y colocadas en un puesto de trabajo.
- Contactar y visitar empresas con la finalidad de establecer alianzas estratégicas que permitan un trabajo en conjunto en materia de inclusión laboral y gestión de vacantes de empleo.
- Realizar análisis de puestos de trabajo.
- Realizar charlas de concientización a las empresas y equipos de trabajo, para facilitar la inserción laboral de personas con discapacidad.
- Realizar talleres de apresto laboral a personas en situación de discapacidad, considerando la inclusión y accesibilidad de cada grupo a la actividad.
- Registrar y analizar información de usuarios en los sistemas que SENCE determine..
- Trabajar articuladamente con Orientadores/as Laborales y Ejecutivos de Atención a Empresas, para gestionar la derivación de usuarios y conocer las necesidades de las empresas en materia de requerimiento de RRHH y realizar vinculaciones pertinentes.
- Participar en actividades de intermediación laboral convocadas por SENCE donde su experticia técnica sea requerida.

Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario.

TERCERO: Se deja constancia que el trabajo específico se realizará entre el 28 de mayo y hasta el 30 de septiembre, ambas fechas inclusive del año 2024.

Se hace presente que don (a) **FLORENCIA PALOMA MADINA AGUILAR**, ha prestado sus servicios, ejecutando con ellos su labor en virtud del Programa, desde el 28 de mayo del año en curso, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.

CUARTO: La Municipalidad pagará a don (a) **FLORENCIA PALOMA MADINA AGUILAR**, con cargo a los fondos transferidos en virtud de Convenio de Transferencia de Recursos individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, entre el 28 al 31 de mayo la suma bruta única de \$ 100.000.- (cien mil pesos), y entre los meses de junio y hasta septiembre la suma bruta mensual de \$ 740.000.- (setecientos cuarenta mil pesos), ambas cifras, menos el impuesto que le afecte.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

QUINTO: Don (a) **FLORENCIA PALOMA MADINA AGUILAR**, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el Convenio, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario o quien la abrogue en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Convenio.



El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que don (a) FLORENCIA PALOMA MADINA AGUILAR, de estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

SEXTO: Se deja expresa constancia que don (a) FLORENCIA PALOMA MADINA AGUILAR, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171/2022 de fecha 10 de enero de 2022, emitido por la Contraloría General de la República.

SÉPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don (a) FLORENCIA PALOMA MADINA AGUILAR, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.

En el caso de que don (a) FLORENCIA PALOMA MADINA AGUILAR, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario, y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

NOVENO: La personería de doña CLAUDIA DEL PILAR FAUNDEZ FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde Subrogante y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Decreto Exento N° 620 de fecha 03 de julio de 2018 y Decreto Exento N° 537 de fecha 11 de octubre del año 2022.

IMPUTACION: 1140504022001 Recursos Humanos.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE y
TRANSCRIBASE a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho
ARCHIVASE.

~~DANIEL BASTIAS FARIA~~
Secretario Municipal

~~RVF/DBF/jqa~~

~~TRANSCRITO A:~~

~~Control - Jurídico - DIDECO~~

~~Dirección de Adm. y Finanzas - Adm. Municipal~~

~~O.P.I.R. - Sec. Municipal - Art. 7° letra g) Lev N°20.285/~~



RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí

